



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2023-CM-MDP

Pachia, 11 de Agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 11 de Agosto del 2023, ~~se~~ ^{aprueba} AUTORIZACION PARA SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú Las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante OFICIO N° 307-2023-A/MDP-TACNA, DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2023, SUSCRITO POR EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA TORIBIO ZANGA ONOFRE, REMITO ACUERDO DE CONCEJO N° 33-2023-CM-MDP-TACNA-TACNA, APROBADO EL 14 DE JULIO DEL 2023, APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO ESTABLECER LINEAMIENTOS GENERALES DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA A EFECTOS DE LLEVAR ADELANTE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ACTIVIDADES CONJUNTAS RELACIONADAS A LA PRIORIZACIÓN, FORMULACIÓN, EJECUCIÓN DE PLANES, PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y/O PROGRAMAS ORIENTADOS A LAS ÁREAS PROGRAMADAS DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA, SALUD, EDUCACIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA, MEDIO AMBIENTE U OTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DE ACUERDO A SUS PLANES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES ALINEADO AL CIERRE DE BRECHAS FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN Y DEMÁS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS DENTRO DE UN ESPÍRITU DE AMPLIA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

QUE, EL T.U.O. DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 88°, LO SIGUIENTE: "88.1 LAS ENTIDADES ESTÁN FACULTADAS PARA DAR ESTABILIDAD A LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL MEDIANTE CONFERENCIAS ENTRE ENTIDADES VINCULADAS, CONVENIOS DE COLABORACIÓN U OTROS MEDIOS LEGALMENTE ADMISIBLES; 88.2 LAS CONFERENCIAS ENTRE ENTIDADES VINCULADAS PERMITEN A AQUELLAS ENTIDADES QUE CORRESPONDAN A UNA MISMA PROBLEMÁTICA ADMINISTRATIVA, REUNIRSE PARA INTERCAMBIAR MECANISMOS DE SOLUCIÓN, PROPICIAR LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ASPECTOS COMUNES ESPECÍFICOS Y CONSTITUIR INSTANCIAS DE COOPERACIÓN BILATERAL. LOS ACUERDOS SERÁN FORMALIZADOS CUANDO ELLO LO AMERITE, MEDIANTE ACUERDOS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS. 88.3. POR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, CELEBRAN DENTRO DE LA LEY ACUERDOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, DE NATURALEZA OBLIGATORIA PARA LAS PARTES Y CON CLÁUSULA EXPRESA DE LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN. 88.4 LAS ENTIDADES PUEDEN CELEBRAR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, SIEMPRE QUE CON ELLO SE LOGRE EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD Y NO SE VULNERE NORMAS DE ORDEN PÚBLICO."

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL; POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL PLENO, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA.

56



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA SUSCRIBIR EL CONVENIO APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE CON EL PRESENTE ACUERDO A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA, Y A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDOYS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE